



# Resolución Directoral

«Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad»  
«Cusco, Capital Histórica del Perú»

No. **011** -2019-DE-COPESCO/GRC

Cusco, **29** ENE 2019

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país;

Que, el Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal del Derecho Público, estando sus funciones regida por el Sistema Jurídico de principios, normas y categorías que regula la Administración Pública;

Que, de acuerdo al Artículo 220 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR-GRC-CUSCO, dispone que el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO; es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculden, es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística;

Que, mediante Memorándum N° 1700-006-2019 de fecha 10 de enero del 2019, la Dirección de Supervisión de Obras, solicita a la Dirección Ejecutiva del PER Plan COPESCO la Aprobación del Informe de Pre Liquidación 2016 de los Componentes: "Instalación de Estación Meteorológica y Compra e Instalación e Sismógrafo" del Proyecto Recuperación de Recursos Sector VIII, Las Llamas, Sector IX-Pikiwasi y Sector XI-Paqchayoq, del Conjunto Arqueológico Choquequirao, la misma que cuenta con la revisión y conformidad efectuada por la Ing Jhaery Enciso Boluarte, Analista de Proyectos, conforme se desprende de la Informe N° 1701-109-2018-WYBV, de fecha 22 de diciembre del 2018, por el Residente de Obra, Supervisor de obra, el Sub Director de Puesta en Valor de Recursos Históricos, por





# Resolución Directoral

lo que solicita que mediante la Oficina de Asesoría Legal se emita la resolución de aprobación;

Que, estando a la revisión, análisis y conformidad del Informe de Pre Liquidación de los Componentes: Instalación de Estación Meteorológica y Compra e Instalación e Sismógrafo” del Proyecto “Recuperación de Recursos Sector VIII, Las Llamas, Sector IX-Pikiwasi y Sector XI-Paqchayoq, del Conjunto Arqueológico, correspondiente al periodo 2016, realizada por las instancias anteriormente señaladas, las mismas que dan cuenta del cumplimiento de la Normatividad Técnica establecida por la Entidad en su elaboración, y teniendo en consideración que de conformidad con lo previsto por el Artículo 11°, numeral 11.2 de la Directiva 003-2007-COPESCO/GRC, sobre "Ejecución y Control de Obras por Administración Directa", es requisito de procedibilidad para la ejecución de la Liquidación de Obra, contar con el informe Final de Obra y/o Pre Liquidación debidamente aprobado, norma concordante con lo previsto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula La Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa;

Que, contando con el Visto del trámite administrativo de la presente Resolución, de la Sub Dirección Ejecutiva, Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión de Obras, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva mediante Memorándum N° 1100-050-2019 y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 033-2019-GR-CUSCO/PR, de fecha 02 de Enero de 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe de Pre Liquidación de los Componentes: Instalación de Estación Meteorológica y Compra e Instalación e Sismógrafo” del Proyecto “Recuperación de Recursos Sector VIII, Las Llamas, Sector IX-Pikiwasi y Sector XI-Paqchayoq, del Conjunto Arqueológico Choquequirao, correspondiente al periodo 2016 ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; el mismo que consta de un (01) folder, con un total de ciento sesenta (160) folios, cuyo contenido se ha desarrollado de la siguiente forma:





# Resolución Directoral

**INFORME DE PRE LIQUIDACIÓN- 2016 PROYECTO "RECUPERACIÓN DE RECURSOS SECTOR VIII, LAS LLAMAS, SECTOR IX-PIKIWASI Y SECTOR XI-PAQCHAYOQ, DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO CHOQUEQUIRAO, COMPONENTE: COMPRA E INSTALACIÓN DE SISMÓGRAFO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA"**

## INDICE

### 1.0 CONTENIDO

- 1.1 GENERALIDADES
- 1.2 ANTECEDENTES
- 1.3 BASE LEGAL
- 1.4 MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA
- 1.5 METRADOS VERIFICADOS POST CONSTRUCCION
- 1.6 VALORIZACION FISICA FINAL DE OBRA
- 1.7 COMENTARIOS
- 1.8 CONCLUSIONES
- 1.9 RECOMENDACIONES
- 1.10 ACTA DE INICIO DE OBRA Y NCLUSION DE OBRA
- 1.11 ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE OBRA
- 1.12 REGISTRO FOTOGRAFICO
- 1.13 ANEXOS
- 1.14 PLANOS POST CONSTRUCCION

### 2.0 INFORMACION FINANCIERA

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la presente Resolución se transcriba a los Órganos Administrativos pertinentes del Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, y al Gobierno Regional del Cusco para los fines correspondientes de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



**ING. JOSE LUIS FARFAN QUINTANA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL**  
**PER PLAN COPESCO**